

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

**Un saludo.**—Con este número de *El Magisterio Español*, último del año 1915, enviamos a nuestros lectores un almanaque para 1916 y un cordial saludo de entrada de año. Deseamos a todos nuestros abonados muchas prosperidades en el año nuevo, y, a la clase, colectivamente, las reformas y mejoras que con tanto empeño y tanta justicia venimos reclamando. El año que acaba, profesionalmente, ha sido de los más calamitosos y funestos, pero felizmente los autores de tantos desengaños han desaparecido de la escena oficial y el pecho se abre a la esperanza ante las nuevas autoridades. Líbrenos Dios de un nuevo desengaño. ¡Un saludo fraternal a todos los lectores y... hasta el año próximo!

**Oposiciones a plazas de 2.000 y más pesetas entre Maestros.**—Hemos oído decir que D. Daniel López, Consejero de Instrucción pública y Presidente del tribunal para las mencionadas oposiciones, ha renunciado al cargo. El Sr. López acaba de ser nombrado Comisario regio de Pósitos y ello le impide dedicar a las oposiciones el tiempo que sería necesario. Lo sentimos vivamente porque don Daniel López es un hombre de integridad y prestigio.

**De Inspectores.**—Una Comisión de opositores a las plazas de Inspectores, ha visitado al Sr. Director general de Primera enseñanza para oponerse a los trabajos de algunos que pretenden no se hagan los ejercicios. El Sr. Royo Villanova ofreció tener muy en cuenta sus observaciones.

**Asambleas.**—Han continuado las sesiones: parece que por una pequeña mayoría se ha acordado ingresar en la «Unión General de Trabajadores». Si este acuerdo se confirmara, nos parecería un desacierto enorme y una torpeza sin límites. Nosotros hemos creído siempre, y seguimos creyendo, que el Magisterio nacio-

nal necesita vivir absolutamente desligado de todo partido político.

**Lista de aspirantes.**—Se ha dispuesto la formación de lista en los Rectorados que habían terminado los ejercicios de oposición al declararse el Decreto de 19 de agosto. Como ya se había concedido a los que no habían terminado, resultaba la medida un premio a los tribunales retardados o perezosos.

**De Escuelas Normales.**—La Asamblea de Profesores especiales interinos de las Escuelas Normales de España, reunidos en Madrid en 20 del actual, ha acordado elevar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública las siguientes bases acordadas por unanimidad:

«1.<sup>a</sup> Que sean nombrados Auxiliares de la asignatura al tomar posesión los propietarios.

2.<sup>a</sup> Que se les concedan, análogamente, los mismos derechos que a los de las Escuelas de Artes e Industrias concede el artículo 40; pudiendo concretar las peticiones en la siguiente forma:

«Las plazas de Profesores especiales de Escuelas Normales se proveerán, cuando resulten vacantes del concurso de traslado, en dos turnos: oposición y concurso de antigüedad entre interinos y Auxiliares.

El turno de oposición comprenderá alternativamente por plaza la oposición libre y la oposición restringida entre Profesores interinos y Auxiliares especiales que desempeñen o hayan desempeñado sus plazas con un total, al menos, de dos años de antigüedad en sus servicios.

Al concurso de antigüedad entre interinos y Auxiliares especiales podrán acudir los que lo sean de la misma asignatura, siendo preferidos los de la misma Escuela y que hayan explicado un curso, por lo menos, como tales.

La propuesta comprenderá únicamente al más antiguo en el desempeño de interino o Auxiliar de la plaza vacante.

No existiendo aspirantes que hubieran prestado servicios que sumen un curso

por lo menos, el concurso será declarado desierto y la plaza se anunciará nuevamente al turno que corresponda.»

3.<sup>a</sup> Que se les reconozcan derechos de examen.»

**Nuevo Jefe de Sección.**—Terminadas las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca, ha sido propuesto para dicho cargo, nuestro querido amigo don Juan Antonio Alonso, al que felicitamos sinceramente.

## Asociaciones de Maestros

**Unión Nacional de Maestros.**—Por esta presidencia se ha visitado a los señores Ministro y Director general de Primera enseñanza en nombre de esta Sociedad, habiendo sido objeto de cariñosas frases y sinceros ofrecimientos.

El que suscribe habló de los expedientes de incompatibilidad, Maestros de Patronato, de Navarra, etc., etc., saliendo muy bien impresionado.

También tuve el honor de dar las más expresivas gracias a dichos señores por la actividad desplegada en la aplicación del sobrante del millón de pesetas y dedicado al ascenso por antigüedad de Maestros de 625 pesetas.

\*

\* \*

Con motivo de encontrarme en Madrid, al objeto arriba indicado, y por acuerdo de la Asamblea de Maestros interinos, tuve el honor de ser invitado como Presidente de esta Sociedad para asistir a la citada Asamblea por la Comisión nombrada al efecto.

Correspondiendo a tan delicada atención, he tenido el gusto de asistir a varias sesiones, y de ofrecer, en nombre de la «Unión Nacional», nuestra ayuda a las gestiones que hagan para lograr su pronta colocación.

Ahora bien; en esa Asamblea se han tomado acuerdos de transcendental importancia, siendo uno de ellos adherirse a la «Unión General de Trabajadores».

Lo delicado de este asunto me ha impedido tomar parte en él, y hoy solo me limito a llamar la atención de estos asociados para que pesen el pro y el contra de sumarse al referido acuerdo; y yo hice constar en el acto, que respecto a este asunto, la «Unión Nacional de Maestros» no quedaba comprometida a nada.

Muy lejos de mi ánimo el pretender inclinar el de los asociados en un sentido o en otro; pero sí diré que dejando apar-

te toda cuestión política o religiosa que pudiera quizá derivarse de esa resolución, piensen si el Magisterio español no daría pruebas de impotencia y falta de capacidad sumándose a elementos, dignísimos, sí, pero al fin y al cabo, extraños a la clase.

Si dentro de nuestra misma familia no nos entendemos, ¿podríamos hacerlo con los de fuera de casa?

Por eso yo ruego a los señores asociados a la «Unión Nacional», mediten despacio las consecuencias de un acto de esa naturaleza, pues decidiendo precipitadamente, pudiéramos sufrirlas tristes, y debemos procurar evitarlas a todo trance.

Os saluda vuestro compañero, *Hernán de la Puerta.*

**Potes (Santander).**—En la sesión ordinaria celebrada por los Maestros de este partido el 13 del actual, fueron tomados los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Admitir como socio a D. Casimiro A. Fernández, actual Maestro de Potes.

3.º Que la vacante producida en la Junta directiva, por traslado de doña Victoria Fernández, pase a ocuparla doña Gumersinda Cantero, por ser la que obtuvo mayoría de votos, después de aquella en el acto de la elección.

4.º Acudir en instancia a la Dirección general en súplica de que la situación definitiva en que hayan de quedar los Maestros de Patronato se haga pública antes de la adjudicación de plazas a los interinos, por haber muchos de éstos Maestros que, de serles favorable, optarían por quedarse en las que en la actualidad desempeñan.

5.º Solicitar asimismo que la jubilación sea obligatoria después de estar hecha la clasificación, con el fin de evitar que en los seis o más meses que suele durar el expediente de clasificación, se vean los Maestros veteranos privados de cobrar por uno u otro concepto.

6.º Proponer a la superioridad que, al pasar a propietarios los Maestros interinos, surta la posesión efectos con la misma fecha, para todos los que ingresen en la misma convocatoria.

7.º Ya que repetidas veces se ha pedido que la «Gaceta» acelere la publicación de cuanto afecta a Instrucción pública, sin que al parecer estas peticiones sean oídas por la empresa del órgano oficial; proponer la creación de un periódico para la clase, dándole carácter oficial, y del que podría hacerse suscriptor forzoso a todo Maestro nacional, creyendo al mismo tiempo que la creación

de este órgano había de ser un poderoso elemento para la consecución de la Asociación única, hoy aspiración general de la clase.

8.º Comisionar al señor Secretario para que telegráficamente, felicite a los Sres. Romanones y Burell.

Y no habiendo más asuntos a tratar se dió por terminada la sesión.

El Presidente, *Santiago Gil*. El Secretario, *Julián Monasterio*.

**Santander.**—De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestro Reglamento, la Junta directiva de esta Asociación celebrará sesión ordinaria el día 4 del próximo enero, en el local Escuela de D. Mariano Lara, a las 11 de la mañana, suplicando la más puntual asistencia de todos los señores Presidentes de Sección y de los socios que lo deseen.

El Presidente, *Regino Saldaña*.

## PEDID EL

# *Anuario del Maestro para 1916*

en todas las Librerías de España desde el día 1.º de enero.

**Ejemplar, DOS PESETAS. Con cada ejemplar debe entregarse gratuitamente un ALMANAQUE de pared, en colores, hecho expresamente para el Magisterio primario. Desde el próximo lunes empezaremos a servir a todos los suscriptores, que lo han pagado, el ANUARIO que les corresponda; diariamente pondremos en el correo 400 ejemplares.**

## *Ecos del Magisterio*

### **Unión de Maestros por débitos anteriores al año de 1902.**

Cumpliendo con la misión que me han impuesto muchos de mis compañeros de infortunio, hago los mayores esfuerzos para que nuestra santa causa se abra camino entre los principales elementos

que puedan influir en la consecución de tan justísimo deseo.

Dominado por ese pensamiento no dejo de escribir a Ministros, Diputados y periódicos, y, aparte de las cartas que han caído en el vacío, lo cual está en relación con la cortesía que algunas personalidades practican y en contra de lo que yo enseñé a los muchachos en mi Escuela, pocos días antes de dimitir el anterior Ministerio, recibí una atentísima carta del Ministro de Hacienda Sr. Bugallal (y conste que no ha habido Ministro alguno que haya dejado de contestar a mis cartas con más o menos formulismo), en la que me decía que los interesados reclamáramos de las Delegaciones de Hacienda respectivas a los débitos, el cumplimiento de la Real orden de 8 de enero de 1902 sobre el pago de nuestros atrasos y que la Intervención general pediría informe a la Delegación de Toledo.

Comprendiendo que lo último era una torcida interpretación, le contesté inmediatamente diciéndole, que todas las Delegaciones de las provincias que adeudan algo a los Maestros, hacían aplicación indebida de los recargos municipales destinados a cubrir aquellos débitos y por lo mismo le rogaba que hiciera objeto de una medida general a todas ellas, ordenando el cumplimiento de la disposición antes citada del año 1902. Salió el señor Bugallal del Ministerio a los cuatro días y no dudo que en su testamento nos habrá dejado desheredados como antes.

Ahora me corresponde comunicarme con el actual Gobierno y ya he practicado las primeras gestiones obligadas. Y como está probado que la Hacienda es el primer obstáculo que tenemos para cobrar nuestros atrasos, debemos reclamar a las Delegaciones de ese ramo en las provincias, como decía el Sr. Bugallal, rogando que se liquiden las cantidades de recargos municipales y el 16 por 100 destinados a satisfacer aquella deuda y que, no obstante, se han aplicado a otros fines diferentes. Además, debemos pedir que, en lo sucesivo, se cumpla la Real orden mencionada anteriormente, pero como no harán caso de nuestras reclamaciones, los expresados organismos, deben los interesados, todos, dirigir atentas cartas a los señores Presidente del Consejo de Ministros, al Ministro de Instrucción pública, al de Hacienda y al de Gobernación, manifestándoles lo expuesto anteriormente a las Delegaciones de Hacienda, y como la importancia de la deuda lo merece y la situación precaria de muchos Maestros encanecidos en la enseñanza lo demanda justamente, en unión de muchas viudas y huérfanos, se les ruega que fijen su atención sobre las circunstancias excepcionales de muchos

de nuestros compañeros, que tuvieron 250, 300, 400 y 500 pesetas nominales de sueldo, sin adultos, y se les adeudan algunos miles de pesetas, a ellos o a sus herederos, para que resuelva quien deba este asunto, antes que el aumento de Escuelas y sueldos, aunque en este caso todo es compatible, porque lo nuestro es más justo y de más necesidad, ya que el trabajo se realizó sin medios materiales y sin remuneración alguna, en muchos casos. De ese modo se atenderá la indicación del Sr. Bugallal, por una parte, y por otra, se reforzarán mis continuas peticiones, viendo los Poderes públicos que no soy solo el que demando la justicia y el apoyo que necesitamos, sino que somos muchos los que nos encontramos en el mismo caso.

Gástense, pues, mis compañeros, cinco o seis sellos en cartas, basadas todas en que se haga cumplir a las Delegaciones de Hacienda la Real orden de 8 de enero de 1902, cuyas Delegaciones han puesto el veto a nuestros cobros y que liquiden las cantidades que han aplicado a otros conceptos y nos las entreguen a nosotros porque nos pertenecen y son nuestras. Después de ésto, ya pediremos lo que corresponda en relación con las circunstancias de la Nación y de los acreedores y deudores. No hay que obstinarse, por ahora, en pedir que el Estado nos pague los atrasos y que se obligue a los Ayuntamientos a satisfacer su deuda directamente. El asunto está en Hacienda y ahí es donde debemos dirigir los proyectos, procurando que lleguen en estos días en que las Asambleas de interinos han de presentar las conclusiones que aprueben, entre las que ha de estar, seguramente, el pago de los atrasos; pues uno de los temas a discutir se refiere a dicho objeto, debiendo, por ésto, quedar sumamente agradecidos a los iniciadores, ya que el espíritu de compañerismo los lleva únicamente a pedir la vindicación de nuestros indiscutibles derechos.

A ver si podemos conseguir aquello de que «muchos amenes llegan al Cielo».

*Cirilo Cantero Osma.*

Villarrubia de Santiago (Toledo).

### Preferencias en las propuestas.

Los Maestros que obtuvimos plaza en las oposiciones restringidas últimamente celebrada, ¿no teníamos derecho preferente en los concursos generales de traslado a los que entonces tenían derechos limitados? Pues si así es, y puesto que las leyes no pueden tener efectos retroactivos, rogamos muy respetuosamente a los señores Ministros de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza,

ordene a los señores Rectores nos coloquen en las propuestas de los concursos de traslado que se están celebrando, antes que a los que el funesto Decreto de 19 de agosto último, quitó la limitación de derechos, pues repetimos, que cuando obtuvimos la plaza por oposición, adquirimos ese derecho antes que se promulgase el Decreto citado de 19 de agosto.

*Luis Rodríguez*

Samboal (Segovia).

---

Por la naturaleza de este número, nos vemos obligados a retirar originales que irán en días próximos.

---

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta».

*Diciembre 30.*—Real orden disponiendo se adquiriera con destino al Museo Arqueológico Nacional por la cantidad de 15.000 pesetas una colección arqueológica preromana, ofrecida por D. Ricardo Morenas de Tejada.

—Otra fijando en la suma de 8.500 pesetas el total de la indemnización que ha de ser satisfecha al personal de las Escuelas Industriales y los de la Sección Industrial de las Industriales y de Arte y Oficios, y disponiendo participe de este beneficio en cada una de las Escuelas dicho personal auxiliar y administrativo en la forma que se indica.

—Otra modificando la plantilla de distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en el sentido de que se amortice una plaza en la Biblioteca de Filosofía y Letras, cuya plaza se aumenta en el Archivo-Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Resolviendo favorablemente las instancias de D. Pedro Aguilar y D. Teudiselo de las Heras, en solicitud de que se les abone la gratificación de 500 pesetas en concepto de residencia por el tiempo que han desempeñado Escuelas en Canarias.

—Continuación de la relación de los Maestros interinos a quienes por sus años de servicios les corresponde ir ocupando plazas en propiedad con el sueldo 625 pesetas anuales.



**18 DICIEMBRE.—R. O.,**

*disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo incoado a instancia del Ayuntamiento de Cangas de Onís contra la Real orden de 5 de marzo de 1913.*

En el pleito contencioso-administrativo incoado a instancia del Ayuntamiento de Cangas de Onís contra la Real orden de 5 de marzo de 1913, ha recaído Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 5 de marzo de 1913, impugnada en este pleito, y en su lugar declaramos que la notificación del acuerdo adoptado por la Junta provincial de Primera enseñanza de Oviedo en 11 de enero de 1912, no se hizo al Ayuntamiento de Cangas de Onís en 18 de enero, sino en 14 de junio siguiente, en que ingresó el traslado del 7 de este mes, en que se reprodujo el mencionado de 11 de enero y del cual se dió ésta entonces por enterada, debiendo contarse desde la citada fecha de 14 de junio el plazo para recurrir contra aquel acuerdo, y, en su consecuencia, declaramos que procede admitir y tramitar, con arreglo a derecho por haberse presentado en tiempo, el recurso de alzada interpuesto en 22 de junio de 1912, contra el repetido acuerdo de 11 de enero por el Ayuntamiento para ante la Dirección general de Primera enseñanza.»

Y en su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé cumplimiento a la mencionada Sentencia, devolviéndose el expediente al Rectorado de Oviedo a fin de que dé las órdenes oportunas para que se reanude su tramitación, entrando en el fondo del asunto a fin de que pueda recaer la oportuna resolución.

De Real orden etc.—Madrid, 18 de diciembre de 1915.—*Burell.*

(Gaceta 27 diciembre).

**18 DICIEMBRE.—R. O.,**

*disponiendo se invierta la cantidad de 25.000 pesetas en la adquisición del material científico que se menciona.*

Existiendo como remanente en el presupuesto vigente, capítulo 6.º, artículo único, concepto 20, la cantidad de 25.000 pesetas, para la adquisición directa de material pedagógico, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y teniendo facultades para acordar desde luego su adquisición, conforme a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1911:

Considerando útil y conveniente llevar a las Escuelas públicas la mayor cantidad posible de material pedagógico, por así exigirlo las necesidades de la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se invierta la citada cantidad de 25.000 pesetas en la adquisición del siguiente material científico: mapas; vitrinas, métrica con pesas y medidas; cajas de cuerpos sólidos geométricos; estuches de Matemáticas y Dibujo; cartabones, escuadras, reglas, etc.; colecciones de láminas de Anatomía y Fisiología, colecciones de fotografías de monumentos, Arquitectura, tipos, etc., de España; fotografías de pinturas de Maestros antiguos y modernos, y postales de arte; y

2.º Autorizar a la Dirección general de Primera enseñanza para que esta adquisición se verifique en los días que restan del actual ejercicio, y para que pueda autorizar los pagos que exige ser abonados dentro del límite marcado por esta autorización y previa entrega del material a que la misma se refiere.

De Real orden etc.—Madrid, 18 de diciembre de 1915.—*Burell.*

(Gaceta 27 diciembre).

**18 DICIEMBRE.—O.,**

*resolviendo instancias de los Maestros y Maestras que se indican, solicitando se les abone la gratificación de residencia por el tiempo que han desempeñado sus Escuelas en Canarias.*

Vistas las instancias presentadas por doña Petra Blanco Sánchez, D. Manuel Jarife Tejero, doña Bienvenida Alonso Delgado, doña Rosa Fernández Martínez, doña Luisa Machado y Machado, D. José Francisco Hernández Padrón, doña Rosario Rodríguez Cervantes y don Pablo Morrero Martín, en solicitud de que se les abone la gratificación de residencia por el tiempo que han desempeñado sus Escuelas en Canarias durante el año actual, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 17 de septiembre último, por la cual se concede la gratificación de 500 pesetas anuales por residencia a los Maestros de la citada provincia,

Esta Dirección general ha resuelto declarar:

Que doña Petra Blanco Sánchez tiene derecho a la gratificación mencionada desde 1.º de enero de 1915 hasta el 12 de julio del mismo año, fecha en la cual cesó de prestar sus servicios en Canarias.

D. Manuel Jarife y Tejero, desde 1.º de enero hasta el 23 de septiembre.

D. Pablo Morrero y Martín, desde 1.º de enero hasta 22 de septiembre.

Doña Rosario Rodríguez Cervantes, desde 1.º de enero hasta 18 de agosto.

Doña Bienvenida Alonso Delgado, desde 1.º de enero hasta 31 de julio.

Doña Rosa Fernández Martínez, desde 1.º de enero hasta 29 de julio.

Doña Luisa Machado y Machado, desde 1.º de enero hasta el 8 de agosto, y

D. José Francisco Hernández Padrón, desde el 1.º de enero hasta 19 de febrero.

Todos ellos por igual causa que la señora Blanco Sánchez.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de diciembre de 1915.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 28 diciembre).



## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

#### Oposiciones a Escuelas de niños en turno libre.

*Relación de las vacantes que han de proveerse en las que están celebrándose en la capital de este Distrito universitario.*

Coruña: Soandres, Ayuntamiento de Laracha.

Toques, ídem de Toques.

Iglesiafeita, ídem de San Saturnino.

Raris, ídem de Teo.

Ameijenda, ídem de Ames.

Lugo: Auxiliaría de niños, Ayuntamiento de Mondoñedo.

Nodar, ídem de Friol.

Doucos, ídem de Nogales.

Bendollo-Novais, ídem de Quiroga.

Cuiñas, ídem de Fonsagrada.

Villabol, 1.ª, ídem de ídem.

Villanueva, ídem de Cervantes.

Orense: Pereira, Ayuntamiento de Entrimo.

San Martín, ídem de Allariz.

Porqueirós, ídem de Muiños.

Maus de Salas, ídem de ídem.

Pejeiros, ídem de Viana.

Edroso, ídem de ídem.

Torneiros, ídem de Allariz.

Progo, ídem de Riós.

Pontevedra: Gill, Ayuntamiento de Meaño.

Soloveira, ídem de Villagarcía.

Sela, ídem de Arbo.

Arnois, ídem de Estrada.

Mourente, ídem de Pontevedra.

Cerdeira, ídem de Nieves.

Sotomayor, ídem de Sotomayor.

Forcadela, ídem de Tomiño.

Lavadores, ídem de Lavadores.

#### *Escuelas de nueva creación.*

Coruña: Tallara, mixta, Ayuntamiento de Lousame.

Orense: Muntían y Ulfe, mixta, Ayuntamiento de Cartelle.

Sabariz, mixta, ídem de Lobera.

Tameirón, mixta, ídem de La Gudiña.

Lamalonga, mixta, ídem de La Vega.

Seoane, mixta, ídem de ídem.

Puente, mixta, ídem de ídem.

Valdín, mixta, ídem de ídem.

San Lorenzo, mixta, ídem de La Gudiña.

Readegos, mixta, ídem de Villamartín.

Prado y Vide, mixta, ídem de Castrelo de Miño.

San Cristóbal de Regadeigón, mixta ídem de Beade.

Freas de Eiras, mixta, ídem de Freas de Eiras.

Olelas, mixta, ídem de Entrimo.

Tronceda, mixta, ídem de Castrocaldelas.

Paradela, mixta, ídem de ídem.

Gomáriz, mixta, ídem de Leiro.

Calavente, mixta, ídem de El Bollo.

Fornelos, mixta, ídem de ídem.

Santa Cruz, mixta, ídem de ídem.

Baldanta, mixta, ídem de ídem.

Pontevedra: Cháin, mixta, Ayuntamiento de Gondomar.

Couso, mixta, ídem de ídem.

Donas, mixta, ídem de ídem.

Villaza, mixta, ídem de ídem.

Cangas, niños, ídem de Cangas.

Darbo, niños, ídem de ídem.

Randufe, niños, ídem de Tuy.

Pereira, mixta, ídem de Forcarey.

Ventojo, mixta, ídem de ídem.

Codeseda, niños, ídem de Estrada.

Arcas, niños, ídem de ídem.

Folgozo, niños, ídem de ídem.

Somoza, niños, ídem de ídem.

Remesar, niños, ídem de ídem.

Matalobos, niños, ídem de ídem.

San Andrés de Veá, niños, ídem de ídem.

Pardomarín, niños, ídem de ídem.

Montillón, niños, ídem de ídem.

Sabucedo, mixta, ídem de ídem.

Cava, mixta, ídem de ídem.

Lagartones, mixta, ídem de ídem.

Troncoso, mixta, ídem de Mondariz.

Tameiga, mixta, ídem de Mos.

Pazos de Reis, niños, ídem de Tuy.

Hio, niños, ídem de Cangas.

Goyán, niños, ídem de Tomiño.

Sección de la Graduada, niños, ídem de Cambados.

Ídem íd. de ídem de ídem.

Ídem íd. de ídem de Marín.

Ídem íd. de ídem de ídem.

Ídem íd. del Arenal, ídem de Vigo.

Idem íd. del ídem, ídem de ídem.

Idem íd. del ídem, ídem de ídem.

Idem íd. del ídem, ídem de ídem.

La Marina, niños, ídem de La Guardia.

La Gándara de Salcidos, mixta, ídem de ídem.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 24 de diciembre de 1915.—El Rector, *Cleto Troncoso*.

(Gaceta 30 diciembre).

## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

*Organización escolar e instituciones complementarias*, por D. Ezequiel Solana. Madrid, 1915; cuatro pesetas.

Todo un día he dedicado a lectura del libro que acaba de publicar el Maestro de una de las Escuelas de Madrid, señor Solana, y, en verdad, muy contento quedo de no haber perdido el tiempo. Es una obra meritísima que debe dar la vuelta a España, para que Maestros, padres de familia y autoridades aprendieran las maravillas que la Escuela crea a su alrededor. Los Maestros deben leer este libro para afianzar el conocimiento de la mejor institución del pueblo, la Escuela; los padres de familia para comprender la importancia de la Escuela primaria y de las instituciones que dentro y fuera de la Escuela pueden organizarse y que intensivamente contribuirán al engrandecimiento patrio, y las autoridades para sacar ejemplos de lo mucho y bueno que se trabaja en el extranjero y encarrilar con conocimiento de causa el problema cultural.

Como se nota por el título *Organización escolar e instituciones complementarias*, el autor divide este estudio en dos partes, principalmente. En la primera parte trata de la historia de la Escuela, la organización administrativa y pedagógica, material de enseñanza, programas, clasificación de los alumnos, horario, disciplina, vocación del Maestro, premios, castigos y exámenes.

En la segunda, la evolución de la Escuela primaria, paseos escolares, colonias de vacaciones, Escuelas al aire libre, bibliotecas y museos escolares, Escuelas de anormales y corrigendos, cajas de ahorros y mutualidades, el arte en la Escuela, campos de experimentación agrícola e instituciones benéfico-educativas.

Es un guía excelente para la organización externa e interna de todos los grados de la enseñanza primaria, organi-

zación aplicable, *mutatis mutandis*, para todos los países.

Desgraciadamente, la primera parte del libro está tratada con un poco de espíritu clásico. Quizás este juicio sea por nuestra contradicción y excepticismo a todo lo viejo. Sin embargo, sobresale de cuanto conozco en idioma español.

No así la referente a instituciones complementarias de la Escuela, pues el señor Solana ha roto con muchos convencionalismos, y es ya uno el haber llevado al libro importantísimas cuestiones sociales.

El convencimiento de la importancia del libro nos obliga a recomendarle a los Maestros y a cuantos simpatizan con las cosas de la educación.

*S. Pintado.*

De «El Norte de Castilla».

### DEL MINISTERIO

*Normales*.—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, una plaza de Profesor numerario de Historia (cuatro cursos) de la Normal de Maestros de Huesca.

—Han sido nombrados: D. José Benaches, Profesor gratuito de Dibujo de la Normal de Maestros de Valencia; D. Ezequiel Sánchez, Profesor interino de Física, Química e Historia Natural de la de Las Palmas (Canarias), y D. Tomás Cuesta Luque, Inspector auxiliar interino de la provincia de Albacete.

—Se remiten a informe de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio los Cuestionarios que han de servir de base para la enseñanza de las distintas asignaturas de las Escuelas Normales.

—Se admite renuncia presentada por D. Antonio Vacas Barbudo del cargo de Auxiliar provisional de la Normal de Maestros de Sevilla.

—Por fallecimiento de D. Rosendo Rull y Tulla, Profesor de Historia de la Normal de Maestros de Huesca, ascienden D. José Martínez y Oriola, D. Antonio Blanca y Cordero y D. José María Moaz y Sandiño, Profesores de las Normales de Alicante, Málaga y Santiago, respectivamente.

## Crónica General

*Martes 28*.—Se asegura que el general Weyler es el designado para la Jefatura del Estado Mayor Central.—En Ronda se ha verificado la entrega de un cuartel construido a expensas de doña Carmen Abela, recibiéndolo en nombre del

Gobierno el capitán general de la región; se celebró una solemne misa de campaña y se impuso a dicha señora las insignias de la gran cruz del Mérito Militar regaladas por el Rey.

*Extranjero.*—La prensa de París dice que los víveres han sufrido una nueva alza de un 20 por 100, atribuyendo esta carestía a la falta de material móvil, del cual los alemanes han cogido 50.000 vagones.—Los cruceros de los aliados han bombardeado la costa turca destruyendo una fuerte batería; también foguearon a dos grandes submarinos que lograron huir.—En el frente ruso, la situación continúa siendo estacionaria y en el italiano persiste el cañoneo en todo el Tirol.

*Miércoles 29.*—Esta noche ha regresado el Rey de la cacería de Malpica.—Se ha reunido hoy el Consejo de Estado para tratar de créditos de Guerra y Marina, y de la importación de carnes congeladas.—Se ha agravado la huelga de los marineros de Castellón, intentando asaltar las casas de los no asociados, lo que impidió la Guardia civil haciendo muchas detenciones.—En Montjuich (Barcelona), se ha hundido una cantera, resultando dos mujeres y una niña muertas.

*Extranjero.*—Un parte oficial de Berlín, dice que los franceses han obtenido un éxito en Hirzstein, del cual no se tienen todavía detalles.—Los rusos han iniciado la ofensiva en Besarabia con cinco ataques, que fracasaron según los partes de Viena.—El Papa ha recibido a los embajadores de varias naciones que fueron a felicitarle por las fiestas de Pascua y el Año Nuevo.

## Correspondencia Particular

Vall de Vianya. I. C. Si esas pesetas fuesen aumento voluntario, podría reclamar que se las siguiesen abonando.

Puente de San Martín. F. L. Para solicitar plenitud de derecho hace falta certificación de oposiciones.

Trasmoz. D. E. No debe aprobarse sin que estén corrientes los dos expedientes. Creo que estando presentado el expediente con anterioridad al 4 de noviembre, no

les comprenden las disposiciones de éste. Gélida. M. P. Según mi cuenta es 1,88 pesetas.

Genalguacil. J. B. Si no le conceden dispensa de edad, no puede hacer oposiciones hasta los veintiún años.

Elche. J. A. Ese defecto ya no se puede corregir. No creemos que le ocasione ningún perjuicio.

Altura. M. G. Esos hechos deben denunciarse a las autoridades.

El Campillo. R. M. Cuando se anuncien las vacantes se darán instrucciones. Creo que en el caso que cita se debe exigir la certificación de Penales.

Elduayen. V. F. Lo hemos recomendado; pero no sabemos lo que se resolverá, porque resultaría duplicidad de sueldo. Esperamos que de todos modos ascienda ahora.

Veiga. V. V. A. Con derechos limitados se puede ascender por antigüedad hasta 1.500 pesetas.

Riello. A. A. R. Con arreglo a las 1 000, a menos que la Escuela que desempeña no tuviese antes mayor dotación.

Calatayud. M. P. G. Se recibió su carta; se está imprimiendo la Memoria.

Bayo en Zas. C. T. De aquí se envía el periódico con regularidad; trataremos de averiguar la causa.

Villalube. P. R. Recibimos su carta, pero no los bonos a que hace referencia.

Madrid. R. B. Con mucho gusto.

Villarrubia. C. C. Idem íd.

Villela. F. R. G. Ese periódico suspendió hace tiempo su publicación.

Cassa de la Selva. J. V. Eso debe ir a la Asamblea.

Póo de Cabrales. U. P. Habiendo solicitado en un grupo, en éste puede elegir la Escuela que le convenga y renunciar en los demás Rectorados que le hayan propuesto.

## PERMUTA

ra, coche-correo, estación a 4 kilómetros, Escuela y casa nuevas, permutaría con otro parecidas vías comunicación, prefiriendo provincia León o limítrofes. Informará, señor Médico titular de Cubillas de los Oteros, provincia León, por Palanquinos.

2—1

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 " " " 6 " "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7